

CEDULA DE NOTIFICACION

EN	El	El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché								ıiché
EL	DIA	veintiocho DE Marzo DE DOS MIL VE				EINTITRE				
SIE	NDO L	AS n	ueve		HORAS	CON_	q	uince		MINUTOS
СО	NSTITU	JIDOS EN	: La De	legac	ión Depart	amental	del F	Registro	de Ci	udadanos
d€	el Tribu	nal Suprei	no Elect	oral.			***********			
NO	TIFIQU	EA:RL	JDIO LE	CSAN	MERIDA	HERRE	RA.			
		LUCION I				emitida	a por	la Deleg	ación	Depar-
DE	FECHA	A: Ve	intisiete	de ma	arzo dos	mil veint	itrés.			
РО	R CEDI	JLA Y CO	PIA DE I	LEY C	UE ENTF	REGUE A	A: Y	ONI AR	IEL LO	OPEZ
QU	IEN DE	ENTERA	DO	SI	FIRMÓ.	DOY F	E.			

Rudy Adolfo Recinos Solórzano Delegado I Auxiliar Departamental Registro de Ciudadanos

Quiché



Resolución: DDRCQ-R-146-2023

Formulario No. CM-3174

Partido: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG"

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veintisiete de Marzo de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG", a través de su Representante Legal señor: RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3174, fue presentada ante esta dependencia en fecha: Veinticinco de Marzo de dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) KENNY JOSEL HERNANDEZ MUÑOZ; Concejal Titular 2, al verificar la autenticidad de los Antecedentes Policiales en el enlace del Ministerio de Gobernación SI le aparecen Antecedentes en el registro. b) MILTHON ESQUIVEL GARCIA SAQUIC; Concejal Titular 4, al verificar la autenticidad de los Antecedentes Policiales en el enlace del Ministerio de Gobernación SI le aparecen Antecedentes en el registro. c) ANTONY GIOVANNI MENDOZA CHAMORRO; Concejal Suplente 1, no presento documentación para su inscripción. d) Por lo que se impuso el Previo a Resolver No. 71-2023 de fecha: Veintiséis de Marzo de 2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación No. 71-2023 el cual fue notificado al Representante legal del Partido Político con la misma fecha a las 18:00 horas, quien manifestó en el acto que NO efectuará las correcciones correspondientes, para lo cual firmó el mismo. e) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en



Resolución: DDRCQ-R-146-2023

Formulario No. CM-3174

Partido: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG"

EL QUICHÉ

el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral. f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policíacos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de: Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leves citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: I) CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA "PHG", a través de su Representante Legal, señor: RUDIO LECSAN MERIDA HERRERA, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de CHINIQUE, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: YONI ARIEL LOPEZ SAMAYOA; Alcalde, VICTORIANO ABELARDO ARGUETA DONIS; Síndico Titular 1, JOSUE GABRIEL MONTUFAR GAMEZ; Síndico Titular 2, JUAN AJANEL AJ; Síndico Suplente 1, EVA ZUCELY QUINILLA; Concejal Titular 1, LUIS ANGEL NIMAJA PATZAN; Concejal Titular 3 y HEIDY MARILY NORIEGA HERNANDEZ; Concejal Suplente 2. II) Se declara vacante los cargos de: KENNY JOSEL HERNANDEZ MUÑOZ; Concejal Titular 2, MILTHON ESQUIVEL GARCIA SAQUIC; Concejal Titular 4 y ANTONY GIOVANNI MENDOZA CHAMORRO; Concejal Suplente 1, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución. III) Remitase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) NOTIFÍQUESE.

Agusto Rolando Muñoz López Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos Quiché